



**SUNAT**

## *Resolución de Superintendencia*

N° 205 -2008/SUNAT

### DISPONE MEDIDAS FUNCIONALES EN MATERIA JURÍDICA

Lima, 10 NOV 2008

#### CONSIDERANDO:

Que los Artículos 145° y 149° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM establecen como una de las funciones de la Intendencia Nacional Jurídica, absolver las consultas formuladas por los órganos internos de la Institución sobre el sentido y alcance de las normas tributarias y aduaneras, así como de las administrativas, laborales, civiles y penales;

Que en ese sentido, resulta pertinente que las áreas jurídicas y los abogados de la SUNAT dependan funcionalmente de la Intendencia Nacional Jurídica en lo que se refiere a los criterios jurídicos que ésta disponga;

Que la Intendencia Nacional Jurídica dictará las disposiciones que resulten necesarias para implementar lo señalado en el considerando precedente;

De conformidad con lo establecido en los incisos a) y r) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Disponer que las áreas jurídicas y los abogados que se desempeñen en los Órganos de Línea dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos y de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, así como en los Órganos de Apoyo y en los Órganos de Soporte de la Institución, dependan funcionalmente y se encuentren subordinados a los criterios jurídicos contenidos en las opiniones, lineamientos y otros documentos que emita la Intendencia Nacional Jurídica, dentro del ámbito de su competencia.



Lo señalado en el párrafo anterior, no enerva lo dispuesto en el inciso f) del Artículo 145° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-EF, ni lo dispuesto en la Circular N° 04-2004 y modificatorias.

**Artículo 2°.-** La Intendencia Nacional Jurídica dictará las disposiciones que sean necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

  
GERACIELA ORTIZ ORIGGI  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

